



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2005-00399-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, se toma atenta nota de la autorización que otorga la alimentaria MARIA ESPERANZA GALEANO DE MEDINA, a fin que la señora MONICA PATRICIA MEDINA GALEANO continúe realizando el cobro de los depósitos judiciales que lleguen a órdenes de este Despacho en favor de la alimentaria en mención.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZ

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b31e33e99075d97a673d58e59b8bef68804c201ba2e00480f906553f48341d9**

Documento generado en 20/02/2023 03:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>